

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL REFERENCIAL PARA LA
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE SERVICIOS DE
VALORIZACIÓN DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (NFVU)**

Mayo 2021

| | |
|---|----------|
| GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO | 3 |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN | 3 |
| 1.1 Recepción de los lotes..... | 3 |
| 1.2 Valorización | 3 |
| 1.3 Certificación de la valorización | 3 |
| 1.4 Contraprestación económica..... | 3 |
| 1.5 Gestión de la información..... | 4 |
| 1.6 Interrupción temporal | 4 |
| 1.7 Planta de valorización | 4 |
| 1.8 No exclusividad | 5 |
| 1.9 Condiciones del suministro | 5 |
| 1.9.1 Comienzo del suministro | 5 |
| 1.9.2 Stock máximo pendiente de valorizar | 5 |
| ANEXO 1: MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN..... | 6 |
| ANEXO 2: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO | 7 |

GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO

El procesado del NFVU adjudicado se realizará en la planta asociada a la oferta, definida en el Anexo 3 del PCA. SIGNUS entregará los productos adjudicados en la planta asociada a la oferta, que será la que se tome en consideración para la adjudicación mediante subasta regulada en la presente convocatoria.

No obstante, tras el inicio de los procesos de valorización, el adjudicatario podrá solicitar el cambio de planta asociada incluida en la oferta inicial siempre que la nueva instalación cumpla todos los requisitos exigidos para el tratamiento de los NFVU adjudicados, y previa comunicación por escrito a SIGNUS, que sólo podría oponerse en el caso de que la nueva instalación no cumpliera alguno de los requisitos de aptitud previstos en este Referencial. En este caso, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes y responsabilidades derivados del traslado a la nueva instalación de los productos entregados por SIGNUS.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN

1.1 Recepción de los lotes

Los adjudicatarios de ofertas de este tipo recibirán NFVU triturados (se detallan sus especificaciones en el Anexo 2) en la planta asociada a la oferta en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Se le enviarán en camiones completos tipo tráiler. A la llegada a planta pesarán la carga del producto de los camiones y cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales.

1.2 Valorización

La totalidad de los NFVU o productos recibidos serán valorizados energéticamente en la planta asociada a la oferta, que deberá contar con una autorización ambiental en la que se contemple la operación de valorización R1, según la definición del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. Esta última determinación viene derivada del hecho de que, para acreditar el cumplimiento de los objetivos máximos de valorización energética fijados en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 (de acuerdo con lo exigido en el art. 4.2 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso), SIGNUS tiene la obligación de garantizar la completa trazabilidad del residuo hasta que se haya producido el fin de la condición de residuo, como consecuencia de su gestión final; y, en el caso de la valorización energética, el fin de la condición de residuo no se produce hasta que se lleva a cabo su "utilización principal como combustible u otro modo de producir energía" (operación de valorización R1 del Anexo II de la Ley 22/2011).

1.3 Certificación de la valorización

Mensualmente el adjudicatario/planta asociada deberá emitir un certificado de valorización por las toneladas de NFVU valorizadas en el mes correspondiente a la ejecución del contrato, en línea con lo exigido en el último párrafo del apartado 1.4.3.1 del PCA. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 1, en los plazos indicados cada mes por el ROZ.

1.4 Contraprestación económica

La contraprestación económica coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (Anexo 3 del PCA) con las que haya ganado los lotes de los que sea adjudicatario. Además de la contribución a la valorización, el adjudicatario deberá abonar a

SIGNUS la media ponderada de los costes de transporte de los lotes adjudicados (apartado 1.4.5 y Anexo 3 del PCA).

SIGNUS emitirá una factura (el último día de cada mes) por las toneladas recepcionadas por el adjudicatario durante el mes en cuestión, que la pagará a 60 días desde la fecha de la misma.

En caso de impago de una factura SIGNUS podrá interrumpir temporalmente los envíos con los efectos que se describen en el apartado 1.6, hasta que se abone la factura.

1.5 Gestión de la información

El adjudicatario deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor, y peso de los productos refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre del albarán.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información.

Asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario pondrá a disposición de una empresa externa contratada por SIGNUS la información necesaria que se le requiera para calcular el Alcance 3 de la Huella de Carbono de la actividad desarrollada por SIGNUS. A efectos ilustrativos, esta información consistirá principalmente en datos de consumos de combustible o de electricidad soportados por facturas.

El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información será motivo de resolución unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

1.6 Interrupción temporal

La recepción de los NFVU triturados no puede estar interrumpida por causa imputable al adjudicatario durante más de un mes al año. La valorización y la certificación correspondiente no podrán interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender los envíos (perdiendo el derecho el adjudicatario a recuperar los productos no recibidos, salvo que llegue a otro acuerdo con SIGNUS) hasta que se restablezca la normalidad.

1.7 Planta de valorización

Para poder optar a la adjudicación, la instalación de valorización designada por el licitador adjudicatario con motivo de la presentación de su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tickets, para pesar los productos que le envíe SIGNUS.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de los NFVU triturados que le suministre SIGNUS en ejecución del contrato.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.

- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

1.8 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS. En el caso de que el adjudicatario gestione en la planta asociada NFU excluidos del ámbito de actividad del SIG de NFU gestionado por SIGNUS, deberá acreditar, documentalmente (albaranes, facturas, etc.) y a través de parámetros técnicos (geolocalización, valla de separación de las zonas designadas a cada flujo de NFU, etc.), la correcta separación de los flujos de NFU en la actividad de valorización y durante el almacenamiento en la planta asociada.

1.9 Condiciones del suministro

1.9.1 Comienzo del suministro

La recepción y valorización de NFVU triturado adjudicado comenzará a partir del 1 de junio de 2021.

1.9.2 Stock máximo pendiente de valorizar

El stock máximo pendiente de valorizar no podrá exceder de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. Si dicho límite se supera, se consideraría y trataría, a efectos de la ejecución del contrato, como una interrupción temporal del servicio (apartado 1.6)

ANEXO 1: MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de

Planta de.....

| Tipo de NFVU | P | M | G | Triturado | Total |
|--------------------------------|---|---|---|-----------|-------|
| Número de entregas mensuales | | | | | |
| Volumen recepcionado en el mes | | | | | |

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Volumen valorizado en el mes | | | | | |
| Stock al inicio del mes | | | | | |
| Stock a fin de mes | | | | | |

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que las toneladas recepcionadas de NFVU enviadas por SIGNUS indicadas en el cuadro superior han sido o serán valorizadas en la Planta indicada:

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medioambiente, y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO

| ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO | | | |
|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------------|
| FICHA DE ESPECIFICACIONES | | | |
| CÓDIGO DEL MATERIAL | POWERTIRE-XS | | |
| DESCRIPCIÓN | Combustible sólido recuperado preparado resultante del proceso de trituración mecánica del neumático al final de su vida útil (NFVU), donde se fragmenta, se rasga o se rompe en piezas de forma irregular de un tamaño inferior a 20 mm. | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | |
| Características | Unidad | Valor | Método de ensayo |
| Límite superior ⁽¹⁾ | mm | 20 | EN 14243-2:2019 ⁽²⁾ |
| Acero libre | % en masa | < 2% | EN 14243-2:2019 ⁽²⁾ |
| Fibra textil libre | % en masa | < 5% | EN 14243-2:2019 ⁽²⁾ |
| Poder Calorífico Superior | kcal/kg | Valor declarado | ISO 1928:2009 |
| Contenido de biomasa | % en masa | Valor declarado | ASTM D 6866-05 |
| CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO | | | AMBIENTE |

(1) La norma EN 14243-1:2019 define el límite superior como aquel límite donde al menos el 90% en masa del material tiene un tamaño más pequeño que ese valor.

(2) Para la realización del ensayo de determinación de la distribución granulométrica se considera el POWERTIRE-XS como material del grupo 2.

| FICHA DE ESPECIFICACIONES | | | | |
|--|--|-----------------|------------|------------------|
| CÓDIGO DEL MATERIAL | POWERTIRE-S | | | |
| DESCRIPCIÓN | Combustible sólido recuperado preparado a partir del neumático al final de su vida útil (NFVU) | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
| Características | Unidad | Valor | Tolerancia | Método de ensayo |
| NPC: piezas cuya longitud máxima proyectada está entre 35-110 mm | % nº piezas | > 70% | 5% | EN 14243-3:2019 |
| NPL: piezas cuya longitud máxima proyectada es superior a 125 mm | % nº piezas | < 7% | 1% | |
| MPF: masa de piezas finas < 20 mm | % en masa | < 10% | 1% | |
| NPF: piezas con filamentos metálicos expuestos mayores de 20 mm | % nº piezas | < 15% | 1% | |
| MPM: masa de filamentos metálicos libres | % en masa | < 4% | 1% | |
| Características | Unidad | Valor | | Método de ensayo |
| Poder Calorífico Superior | kcal/kg | Valor declarado | | ISO 1928:2009 |
| Contenido de biomasa | % en masa | Valor declarado | | ASTM D 6866-05 |
| CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO | | | AMBIENTE | |